



III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 5, fracción I; 99, fracción II; 100, fracciones I y II; y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA CORDIAL Y RESPETUOSA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES DE LIMPIEZA, DESAZOLVE, SANEAMIENTO, CLAUSURA DE TIRADEROS CLANDESTINOS, RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS INMEDIACIONES DEL ARROYO DENOMINADO "RÍO BORRACHO", UBICADO EN LOS LÍMITES DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos días se han registrado fuertes lluvias en diversas zonas del Valle de México, situación que incrementa los riesgos de encharcamientos, inundaciones, deslaves y afectaciones a la infraestructura urbana, particularmente cuando los cauces naturales, barrancas, escurrimientos y sistemas de drenaje se encuentran obstruidos por residuos sólidos, troncos, ramas y demás material vegetal.

A esta problemática se suma la acumulación de basura en la vía pública y en cuerpos de agua, fenómeno que constituye una de las principales causas de inundaciones. La propia Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México ha señalado que aproximadamente el 50 % de las inundaciones que se presentan en la capital están relacionadas con la presencia de residuos que obstruyen coladeras, drenajes y cauces de agua. Asimismo, autoridades capitalinas han informado la recolección de importantes cantidades de residuos arrastrados por las lluvias, lo que evidencia la necesidad de reforzar las acciones preventivas de limpieza y saneamiento.

En este contexto cobra especial relevancia el arroyo conocido como "Río Borracho", el cual cuenta con una longitud aproximada de 12.6 kilómetros. Su cauce inicia en el Estado de México, a una altitud cercana a los 3,350 metros sobre el nivel del mar, e ingresa posteriormente al territorio de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos, recorriendo una zona limítrofe entre ambas entidades. Durante su trayecto recibe aportaciones de aguas





pluviales y residuales provenientes de los poblados de Zacamulpa, San Jacinto y Huixquilucan, en el Estado de México.

La importancia de este cauce no sólo radica en su función hidráulica, sino también en que cualquier obstrucción o acumulación de residuos puede generar afectaciones tanto para habitantes de la alcaldía Cuajimalpa como para la población del municipio de Huixquilucan, dada la naturaleza compartida de la cuenca y de los escurrimientos que confluyen en la zona.

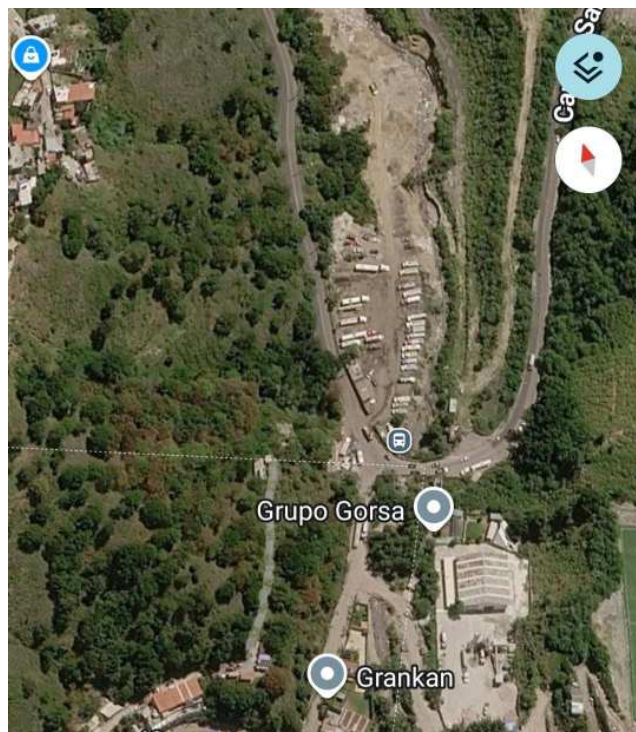
Muestra de ello es que el pasado 1° de junio del presente año vecinas y vecinos reportaron el desbordamiento del "Río Borracho" en el tramo comprendido entre La Galicia y la carretera Santiago Yancuitlalpan-Jesús del Monte, situación que generó preocupación entre la población por el riesgo de inundaciones y afectaciones a viviendas, vialidades e infraestructura urbana.

De acuerdo con los reportes vecinales, el incremento del nivel del agua provocó afectaciones en áreas cercanas al cauce y dificultades para la movilidad de quienes transitan por la zona. Asimismo, habitantes manifestaron su preocupación por la existencia de acumulaciones de residuos sólidos y por posibles alteraciones realizadas en terrenos colindantes al río, las cuales podrían influir en el comportamiento hidráulico del cauce durante episodios de lluvia intensa.

Ante esta situación, vecinas y vecinos han solicitado la intervención de las autoridades competentes para realizar inspecciones, evaluar los riesgos existentes y ejecutar acciones preventivas de limpieza, desazolve, saneamiento y liberación de cauces que permitan reducir la posibilidad de nuevos desbordamientos y proteger a la población que habita en esta zona limítrofe entre la Ciudad de México y el Estado de México.

Uno de los principales problemas denunciados por las vecinas y los vecinos de la zona es la disposición irregular de residuos sólidos en las inmediaciones del "Río Borracho", situación que, según refieren, ha provocado que dicho cauce y sus áreas aledañas sean utilizados como sitio de depósito de basura proveniente de distintas zonas del municipio de Huixquilucan. Esta situación puede advertirse mediante imágenes satelitales de la zona, en las que se observa la presencia de vehículos utilizados para el transporte de residuos, así como áreas con acumulación de desechos.





Ubicación del "Río Borracho"

Asimismo, en las siguientes fotografías que se anexan son una muestra clara de cómo este río se ha usado como vertedero de depósitos de residuos sólidos en las inmediaciones del cauce, lo que genera riesgos ambientales, sanitarios e hidráulicos para las comunidades asentadas en ambos lados del límite territorial entre la Ciudad de México y el Estado de México.

La siguiente imagen fue difundida por vecinos de la zona en junio de 2025. En ella puede observarse la magnitud de la acumulación de residuos sólidos en las inmediaciones del "Río Borracho", particularmente en el entronque de La Galicia con el camino a Santiago Yancuitlalpan, en los límites entre la alcaldía Cuajimalpa de Morelos y el municipio de Huixquilucan. En dicha imagen incluso se aprecia un vehículo motorizado, lo que permite dimensionar el volumen de desechos presentes en el sitio y la gravedad de la problemática ambiental que afecta al cauce y a las comunidades aledañas.





En las siguientes fotografías, tomadas con posterioridad a las lluvias registradas el 1° de junio del presente año, puede apreciarse la considerable cantidad de residuos sólidos que fue retirada del cauce y de sus inmediaciones, así como la basura que continúa acumulándose en la zona. Estas imágenes evidencian la persistencia de la problemática y la necesidad de implementar acciones permanentes de limpieza, saneamiento y vigilancia para evitar que los residuos vuelvan a obstruir los escurrimientos naturales y la infraestructura hidráulica, incrementando el riesgo de inundaciones y afectaciones a la población.







III LEGISLATURA



PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La acumulación constante de residuos sólidos en las inmediaciones del arroyo conocido como "Río Borracho", así como la existencia de tiraderos irregulares y la falta de acciones suficientes de limpieza y saneamiento en una zona limítrofe entre la alcaldía Cuajimalpa de Morelos y el municipio de Huixquilucan, han generado condiciones que favorecen la obstrucción de cauces, escurrimientos e infraestructura hidráulica. Esta situación incrementa el riesgo de desbordamientos, inundaciones y afectaciones al medio ambiente y a la seguridad de las personas que habitan o transitan por la zona, particularmente durante la temporada de lluvias.

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN

La presente proposición con Punto de Acuerdo tiene por objeto exhortar a autoridades del ámbito federal, de la Ciudad de México, de la Alcaldía Cuajimalpa, del Estado de México y del municipio de Huixquilucan para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, refuercen las acciones de limpieza, desazolve, saneamiento, retiro de residuos sólidos y liberación de cauces en las inmediaciones del arroyo "Río Borracho", así como atender las fuentes de contaminación existentes en la zona, con la finalidad de





prevenir inundaciones, reducir riesgos para la población y proteger el medio ambiente durante la presente temporada de lluvias.

CONSIDERACIONES

1. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 4°, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, el artículo 115 establece que corresponde a los municipios, y por analogía, a las Alcaldías, prestar servicios públicos como la limpieza de vías públicas y el manejo de residuos sólidos.
2. De acuerdo con el artículo 32 Bis de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia competente para atender los asuntos relacionados con los recursos naturales que correspondan a la federación.
3. Conforme a lo establecido en la **Ley de Aguas Nacionales**, los cauces naturales por los que fluye o ha fluido agua, incluso de manera intermitente, tienen el carácter de bienes nacionales.
4. La **Constitución de la Ciudad de México**, en su artículo 16°, reconoce como principios rectores del desarrollo urbano la sostenibilidad, la resiliencia y el derecho a la ciudad, e impone a las autoridades locales la obligación de proteger los ecosistemas y prevenir riesgos ambientales.
5. De igual forma, la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** en su artículo 198 establece que corresponde a las demarcaciones territoriales intervenir en el mantenimiento y rescate de espacios públicos, así como coordinarse con las autoridades centrales cuando los asuntos excedan sus competencias.
6. La **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios** establece en su artículo 1° que dicho ordenamiento tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal, así como la prestación de los servicios de drenaje, alcantarillado y saneamiento.

El artículo 2° de la Ley antes citada dispone que la gestión integral del agua debe orientarse al mejoramiento continuo de los servicios hidráulicos y a la adecuada administración de la infraestructura correspondiente.

De igual forma, el artículo 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios señala que la Comisión del Agua del Estado de México tiene entre sus atribuciones planear, conservar, mantener, operar y administrar los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento; mientras que el artículo 33 establece la





responsabilidad de los municipios de prestar dichos servicios y promover las acciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

7. El presente Punto de Acuerdo se alinea con la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, especialmente con el ODS 3, "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos"; el ODS 6, "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento"; el ODS 11, "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"; el ODS 13, "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos" y el ODS 15, "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, a la Comisión del Agua del Estado de México, así como a las autoridades competentes del municipio de Huixquilucan y de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a reforzar las acciones de limpieza, desazolve, saneamiento y liberación de cauces, barrancas, escurrimientos, drenajes y demás infraestructura hidráulica ubicada en las inmediaciones del arroyo "Río Borracho"; ubicado en Av. La Galicia en Ahuatenco, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, cruce con camino a Santiago Yancuitlalpan, Huixquilucan, Estado de México, a fin de impedir obstrucciones ocasionadas por residuos sólidos y reducir los riesgos de encharcamientos e inundaciones durante esta temporada de lluvias.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera cordial y respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al municipio de Huixquilucan y a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México a atender las afectaciones generadas por el área de desfogue del Rebombéo 'La Garza'-Santiago Yancuitlalpan, Estado de México; y que en colaboración con la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y las demás autoridades competentes, lleven a cabo de manera urgente las acciones necesarias para impedir que continúen las descargas clandestinas en las inmediaciones del arroyo "Río Borracho", ubicado en Av. La Galicia en Ahuatenco, Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, cruce con camino a Santiago Yancuitlalpan, Huixquilucan, Estado de México, derivado de la deposición clandestina de residuos sólidos y, en su caso,





III LEGISLATURA



implementar las medidas correctivas y de restauración ambiental que resulten procedentes.

ATENTAMENTE

Jannete Guerrero Maya

DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los **17** días del mes de **junio** del año **2026**





III LEGISLATURA



FICHA TÉCNICA EN LENGUAJE CIUDADANO DEL PUNTO DE ACUERDO

Punto de Acuerdo	Se solicita a diferentes autoridades realizar acciones urgentes para evitar inundaciones cerca del "Río Borracho".
A qué autoridades se exhorta	• Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales • Comisión Nacional del Agua • Municipio de Huixquilucan • Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México • Comisión del Agua del Estado de México • Alcaldía Cuajimalpa de Morelos • Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México • Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México
Objetivo del PA	Que las autoridades realicen acciones para limpiar el "Río Borracho" y sus alrededores en épocas de lluvias.
Resumen	Vecinas y vecinos de Cuajimalpa han denunciado la acumulación de basura en el "Río Borracho", así como la existencia de un tiradero clandestino.
A quiénes beneficia	A las vecinas y vecinos que viven cerca del Río Borracho, en la alcaldía Cuajimalpa de Morelos y el municipio de Huixquilucan.



Certificado de firma		15/06/2026 14:47
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Sin confirmación	
Identificador: 6A306445AB01EC0BA21833DE	Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya	
Nombre y extensión: PA - Río Borracho (17-06-26).pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.131.77	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
ff5558edfaa66be959c2e454b5a7d1fb83eeffead0520b58cc39e75991bb0f767	15/06/2026 14:44	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
4fe61dce2eb535cce6960c8d6157add266688af8059047f8222c03f601729687		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
15/06/2026 20:47:19 UTC (15/06/2026 14:47:19 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
e0c0ffe4-f3a0-4e9d-90c9-674611007ffb.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
4fe61dce2eb535cce6960c8d6157add266688af8059047f8222c03f601729687	

Firmantes		
Firmante 1. Jannete Guerrero Maya		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A3064CA84C188214764FFB2	Enviado: 15/06/2026
Derecho	IP: 189.146.131.77	14:46:06
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 15/06/2026
Correo:		14:47:02
jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx		Visto: 15/06/2026 14:47:07
Teléfono:		Confirmado:
Emisor de la firma electrónica:	Firma con texto Jannete Guerrero Maya	15/06/2026 14:47:07.438
Dibujada en dispositivo		Firmado:
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		15/06/2026 14:47:07.439

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

